Exp. 18/19

REUNIDOS

De una parte D. Francisco José González Zapater, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca 2 de febrero de 2023, y

De otra, D. [redacted], con NIF nº: [redacted] actuando en nombre y representación, con carácter solidario, de la mercantil FERROVIAL CONSTRUCCION S.A (anteriormente denominada FERROVIAL AGROMAN, S.A), con CIF nº: A28019206 y domicilio social en Madrid, c/ Ribera del Loira, 42, según consta en Escritura de 13 de enero de 2005, otorgada ante D. Santiago-María Cardelus Muñoz Seca, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, bajo el número de protocolo 93.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Con fecha 4 de marzo de 2020 se firmó el contrato de las obras denominado **"PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE LIBRILLA, SECTOR 3 (MURCIA)"**, con un presupuesto de 5.090.375,00 euros, más el IVA, que asciende a 1.068.978,75 euros, lo que supone un total de 6.159.353,75 euros.

2. Con fecha 8 de julio de 2021, se ordenó por el Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la "MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE LIBRILLA, SECTOR 3 (MURCIA)", sin variación económica y con el mismo plazo previsto de ejecución.

3. Con fecha 4 de abril de 2023, se aprueba por el Consejero de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, previo informe de la Intervención General, la "MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE LIBRILLA, SECTOR 3 (MURCIA)", y variación económica por importe de 798.746,85 euros, IVA incluido, para sufragar el gasto que origine el expediente, con el mismo plazo previsto de ejecución.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La empresa FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A., con NIF A-28019206, acepta las modificaciones del contrato firmado con fecha 4 de marzo de 2020 denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA ZONA REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE LIBRILLA, SECTOR 3 (MURCIA)", y se compromete al cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta modificación que motiva la celebración de este contrato, que se concreta en la incorporación de las siguientes modificaciones con respecto al Proyecto original, en la que se propone la incorporación al contrato de nuevas unidades de obra mediante el proyecto modificado nº 2, no estando estas incluidas en la oferta presentada por el adjudicatario en el sobre nº 2 (documentación relativa a criterios de adjudicación cuya evaluación dependen de un juicio de valor), ni respondiendo las

14/04/2023 10:07:05 | GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE | 14/04/2023 11:06:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-998703ba-dac3-5c9f-7fe7-005056966280

mismas a los errores del proyecto advertidos por el contratista en el citado sobre nº2. Las modificaciones consisten en:

- Ejecución de remates en las cubiertas de las naves.
- Instalación de elementos de aireación en las naves.
- Instalación de desagües en el interior de las naves.
- Suministro e instalación de equipos complementarios para las baterías de filtrado.
- Incorporación de un nuevo tipo de apoyo en la línea aérea de media tensión e incorporación de elementos complementarios a la red de media tensión.
- Incorporación de un módulo seccionamiento y medida indirecta anexo al centro de transformación.
- Incorporación de bancadas de protección en los cuadros del bombeo e incorporación de tubos protectores y arquetas para las canalizaciones eléctricas de baja tensión.
- Incorporación de tubos protectores y arquetas dentro de la planta solar fotovoltaica.
- Sustitución del cuadro general de protección y medida de la acometida a la red eléctrica de baja tensión por uno nuevo, a consecuencia del inadecuado estado del existente en la parcela donde se ubica la nave de filtrado. En este sentido, para poder conexionar la instalación de baja tensión a la red eléctrica se precisa efectuar una serie de modificaciones en la acometida, instalando para ello un nuevo cuadro de protección y medida en la misma, dado que el existente no se encuentra en condiciones de aptitud para efectuar la conexión, no estando esta circunstancia contemplada en el proyecto vigente.
- Instalación de un cuadro eléctrico de protección y maniobra de la estación de filtrado: la modificación propuesta deriva del hecho de que el cuadro contemplado en el proyecto vigente para la protección del bombeo de la estación de filtrado no se ajusta a las necesidades de la instalación, por lo que se requiere la incorporación en el contrato de una nueva unidad de obra.
- Instalación de un subcuadro eléctrico de protección de las oficinas: para las oficinas el proyecto vigente no ha previsto la instalación del citado subcuadro, siendo este necesario para proteger de manera específica esta zona.
- Instalación de tuberías protectoras de plástico corrugado así como arquetas prefabricadas de hormigón registrables de tamaño adecuado. En este sentido, al igual que ocurre para la estación de bombeo, el proyecto contempla la instalación de determinados conductores directamente enterrados, siendo necesarios contemplar camisas protectoras y arquetas registrables con el fin de proteger a estos y de hacer registrable la instalación.
- Modificaciones en el tipo de pavimento a usar en los cruces con la carretera regional así como inclusión de nuevas operaciones para su ejecución.
- Ejecución de operaciones complementarias a las operaciones de pavimentación en zanja y modificación del tipo de pavimento.
- Ejecución de operaciones complementarias y modificación del tipo de pavimento en el camino que discurre bajo el puente de la autovía A7.
- Incorporación de elementos y trabajos para realizar determinadas reposiciones en la red de distribución en alta.
- Modificación del cuadro de maniobra y protección de la caseta de impulsión de las aguas de la EDAR e incorporación de un arrancador estático.
- Instalación de elementos de contención para determinados hidrantes situados en la zona de afección a la carretera regional.
- Necesidad de instalar arquetas totalmente enterradas en la zona de afección al cordel de Librilla.
- Inclusión de trabajos de integración de casetas y arquetas al entorno.
- Ejecución de trabajos manuales para instalar tuberías terciarias como consecuencia de problemas de accesibilidad.

SEGUNDA: El importe de esta modificación es de 660.121,36 euros más 138.625,49 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 798.746,85 euros (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.531B.650.00, proyecto de inversión 43776 del ejercicio 2023, CPV-45232120-9, haciendo constar que la financiación del proyecto está prevista en un 63 %, con cargo al FEADER, un 11,10% Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el 25,90% restante a cargo de la CARM y el mismo plazo previsto de ejecución.

14/04/2023 10:07:05 | GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE | 14/04/2023 11:06:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-998703be-0da3-5c9f-7fe7-0050569b6280

TERCERA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP, procede, por tratarse de un modificado con variación económica, reajustar la garantía definitiva, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, constituida en el contrato principal, por importe de 33.006,07 euros, mediante contrato de seguro, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2023/1000000809 y fecha de 13 de abril de 2023.

CUARTA: En lo no modificado, quedará vigente lo establecido en el contrato principal de fecha 4 de marzo de 2020, ejecutándose con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato principal.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato se extiende por duplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose por ambas partes en el lugar y fecha arriba señalada.

EL SECRETARIO GENERAL EL CONTRATISTA

14/04/2023 10:07:05 | GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE | 14/04/2023 11:06:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-998703ba-dea3-5c9f-7fe7-005056966280